

MEMORANDO N° 000157

**PARA:** Director Seccional de Aduanas de Cali y Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

**DE:** Directora de Gestión de Aduanas

**ASUNTO:** Lineamientos transitorios en razón al Paro Cívico en el Municipio de Buenaventura, para la presentación de documentos soporte de las Declaraciones de Importación

**FECHA:** 23 MAY 2017

De Conformidad con lo establecido en el artículo 177 del CPC; es un hecho notorio que actualmente se está adelantando en el Municipio de Buenaventura, un Paro Cívico, el cual impide la movilización de vehículos y personas desde o hacia esa región, ocasionando la imposibilidad de que los declarantes puedan allegar los documentos soporte originales solicitados en la diligencia de inspección, en razón a que muchos de ellos se encuentran en la ciudad de Cali en poder del declarante o del importador.

Ante esta dificultad de allegar documentos oportunamente, conforme a los plazos señalados en el artículo 128 del Decreto 2685 de 1999 y el Acta de Inspección respectiva, me permito impartir los siguientes lineamientos para que los Directores Seccionales de Cali y de Buenaventura, tomen las medidas respectivas para facilitar la recepción de los documentos requeridos en la diligencia de inspección, y se actúe conforme a ellos, así:

1. El Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, solicitará por escrito al Director Seccional de Aduanas de Cali, que por esa Seccional se recepcionen los documentos soporte que presentaran los declarantes, conforme a la diligencia de inspección adelantada en Buenaventura, informando los números de aceptación de las declaraciones de importación y Actas de Inspección.
2. Con base en dicha solicitud, el Director Seccional de Aduanas de Cali, mediante auto comisorio designará a los funcionarios competentes de la División de Gestión de la Operación Aduanera de Cali, para que adelanten las siguientes diligencias:
  - Recepcionar los documentos soporte que presentarán los declarantes, respecto de las Declaraciones de Importación y Actas de inspección informadas por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
  - Verificar que los documentos sean presentados en original.
  - Escanear los documentos de manera ordenada
  - Remitir los documentos escaneados vía correo electrónico, al Jefe de División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Buenaventura, haciendo una relación de los mismos e indicando la fecha en que fueron entregados y si son originales.
  - Devolver los documentos originales al Declarante.

*[Handwritten signature]*

3. El inspector aduanero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura solamente actuará con la documentación escaneada, remitida por la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Reitero que esta medida solo operará mientras dure el Paro Cívico en el Municipio de Buenaventura, con el propósito de facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, en virtud del principio de eficiencia de que trata del artículo 2 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016.

23 MAY 2017

Atentamente,



23 MAY 2017  
**CLAUDIA MARIA GAVIRIA VÁSQUEZ**  
Directora de Gestión de Aduanas

Proyectó: Nohora Peláez Delgado  
Revisó: Adriana Patricia Rojas López  
Aprobó: Dagoberto Esquivia Agámez – Coordinador Regímenes Aduaneros  
Inírida Paredes – Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior